Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 0 8 FEB 2025

Lugar: Bogotá D.C.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** 561675

OBJETO: Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	**VALOR:** **$3.000.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: concurso de merito

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: TC. JESUS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TC	JESUS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	TE	JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA			
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	MY	VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CT	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$3.000.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	YASBLEYDY ROZO ANDRADE	Gestor de planeación	

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA DE ASIGNATURAS Y SU VIRTUALIZACIÓN PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, LAS ASIGNATURAS HACEN PARTE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA OFERTA DE LA DIEPO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232500	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
86111500	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86121700	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.860.833.924,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO IVA**, valor discriminado de la siguiente manera:

Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad hibrida, virtual y a distancia, de seis (06) programas académicos (73 asignaturas, 170 créditos académicos), para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.860.833.924,00),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – MEJORAMIENTO POLITICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL	DIEPO	Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	10	$ 1.657.000.000,00	$ 2.860.833.924,00
				16	$ 1.343.000.000,00	
TOTAL						$ 2.860.833.924,00

Nota 1: el servicio a adquirir se encuentra excluido del impuesto a las ventas -IVA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 476 del Decreto Ley 624 de 1989[1], que establece:

"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)

*6. **Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales**, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior."*

Nota 1: mediante certificación expedida el 04 de febrero de 2025, el señor tesorero de la Dirección de Educación Policial, certifica la existencia de la totalidad del recurso 16, por valor de mil trescientos cuarenta y tres millones de pesos M/CTE ($ 1.343.000.000,00).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	14/01/2025	33	DIEPO	10	Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	10	$ 1.657.000.000,00	$3.000.000.000,00
						16	$ 1.343.000.000,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica autónoma, administrativa y patrimonio propio, con experiencia certificada en el diseño, estructuración, creación y virtualización de programas a nivel de pregrado y posgrado a modalidad virtual, a distancia o hibrida.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional en las últimas vigencias y enmarcada dentro de las políticas gubernamentales, viene realizando importantes avances en cuanto a la profesionalización de su personal, que permita la consolidación en todo el territorio nacional para el cumplimiento de su misión constitucional, lo que le ha permitido al país contar con un servicio de policía más efectivo y cercano a la comunidad. Es así, que en el marco del cubrimiento del servicio, se establecen criterios que exigen el sostenimiento del pie de fuerza institucional en todo el territorio colombiano tanto en áreas rurales como urbanas, mediante la implementación y consolidación de las estrategias de seguridad, como lo son el Modelo del Servicio Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT), o el fortalecimiento de los servicios especiales y las especialidades; por lo cual se hace necesario potenciar las capacidades del talento humano con que cuenta la Institución para lograr los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional.

Por ende, la Policía Nacional por medio de la Dirección de Educación Policial está comprometida con la necesidad de profesionalizar al personal uniformado de la institución, hombre y mujer policial, preparándolos para enfrentar los desafíos de la seguridad pública y privada del país en un entorno complejo y cambiante, así como, fortalecer la

[1] Decreto Ley 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*

administración del talento humano, la gerencia y direccionamiento del servicio de policía, la gestión pública territorial de la seguridad y convivencia pacífica y una cultura ciudadana respetuosa, analizando las dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que afectan la seguridad y convivencia en los diferentes territorios.

En ese sentido y conforme a los retos dispuestos en el Título III de la Ley 2179 de 2021[2] de cara a la profesionalización del servicio de policía, la cual de acuerdo con las disposiciones del artículo 86 de la citada norma, esta se forja con una oferta académica, *"constituida por procesos documentados que permiten organizar y detallar el diseño curricular, así como el desarrollo académico-pedagógico para la formación, capacitación y entrenamiento policial. Los programas académicos deben estar encaminados a la preparación para el ejercicio de la profesión policial, a través de la integración de la práctica policial al currículo, sustentada en metodologías de solución de problemas que faciliten la adquisición, apropiación y comprensión de los conocimientos, habilidades y desarrollo de competencias en diversas áreas del saber, indispensables para la prestación del servicio de policía. Para el logro de los resultados de aprendizaje se debe privilegiar el uso de escenarios que permitan recrear y experimentar las condiciones propias del ejercicio profesional. Estos programas deben cumplir con las condiciones establecidas en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior."*

De igual forma, en el parágrafo 1, literal b, del artículo 86 ibidem, estableció que el desarrollo de la profesionalización durante la carrera policial se dará progresivamente a partir de la formación profesional policial inicial con enfoque en Derechos Humanos, así:

> *a) Para oficiales. especialización en el ámbito de la dirección operativa del servicio de policía, maestría en la dirección intermedia del servicio de policía y curso en alta dirección policial.*
> *b) Mandos del Nivel Ejecutivo: tecnología en gestión del servicio de policía, especialización tecnológica en el ámbito de la administración policial y profesional universitario en administración policial.*
> *c) Patrulleros del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía: programa académico de nivel tecnológico en el ámbito del servicio de policía.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Además de los programas académicos exigidos como requisitos para ascenso, ingreso al grado de Subintendente y distinción, el personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía según corresponda, podrá acceder a otros programas académicos que ofrezca la Dirección de Educación Policial.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Área de Formación lidero Consejo de Área radicada mediante acta Nro. 000259 - ARFON-FADEP - 33.21 "*QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA CON EL PROPÓSITO DE PRIORIZAR LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A VIRTUALIZAR DE LOS PROGRAMAS FORMALES EN MODALIDAD VIRTUAL Y A DISTANCIA OFERTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, PARA LA PRESENTE VIGENCIA*", contando con la participación de la Facultad Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía en la cual se priorizaron las asignaturas a virtualizar de los programas de formación policial, así:

Denominación	Modalidad	Número de Créditos	Número de Asignaturas
Doctorado en Seguridad y Convivencia	HIBRIDA	30	10
Especialización Seguridad y Convivencia Ciudadana	A DISTANCIA	23	10
Licenciatura en Educación Comunitaria	A DISTANCIA	55	23
Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial	VIRTUAL	10	5
Tecnología en Gestión del Servicio de Policía	A DISTANCIA	23	11
Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria	VIRTUAL	29	14

[2] Ley 2179 de 2021 *"Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones."*

Por lo anterior, se presenta la necesidad para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual, creación de contenidos educativos y virtualización total de las asignaturas y módulos en nivel dos (02) de virtualización que corresponde a los estándares promedios manejados por las instituciones de educación superior, para ofrecer contenidos educativos en modalidad virtual, (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología ABP, análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, guiones temáticos, guiones de video y los demás elementos que se requieran para el desarrollo), de los programas académicos anteriormente relacionados, los cuales serán alojados en el aula virtual del ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional (Moodle), para que el personal adscrito a la Policía Nacional, los cuales se encuentran en procesos de formación, capacitación, entrenamiento y profesionalización establecida por la institución y la ley, puedan recibir una formación que les permita fortalecer sus competencias, es por ello que se buscan estrategias las cuales permitan brindar y ofertar programas académicos con alta calidad y acordes a las necesidades, expectativas y demandas institucionales.

De igual forma, debido a que actualmente la Dirección de Educación Policial, no cuenta con el talento humano suficiente ni la capacidad tecnológica de hardware ni software, que permitan llevar a cabo la virtualización de los programas en mención, se hace indispensable contar con una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con amplia experiencia en la creación y virtualización de programas técnicos, especializaciones tecnológicas y profesional universitarios que diseñe, estructure y cree los contenidos educativos, actividades, materiales de estudio y recursos educativos que componen cada espacio académico de los programas, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, para posteriormente realizar la virtualización que garantice la adaptación de los mismos con alta calidad, que permita una formación integral, dinámica, actual, coherente, llamativa y accesible a los funcionarios policiales en todo el territorio nacional, contribuyendo a potencializar las habilidades, competencias y destrezas del hombre y mujer policial, además de dotar a los profesionales de las competencias necesarias para abordar los desafíos y contribuir al fortalecimiento de la convivencia, seguridad y la paz en la sociedad colombiana.

Sumado a lo anterior, respecto a los beneficios de la virtualización, tenemos:

- ✓ Accesibilidad: Permite que el personal policial de todo el país pueda acceder a los programas académicos, independientemente de su ubicación geográfica.
- ✓ Flexibilidad: Los estudiantes pueden estudiar a su propio ritmo y en su propio tiempo.
- ✓ Calidad: Los programas virtuales pueden ser tan exigentes y de alta calidad como los programas presenciales.
- ✓ Costo-efectividad: La virtualización puede ser una opción más económica que la formación presencial.

La virtualización de un programa académico en la Policía Nacional es una iniciativa innovadora que permitirá fortalecer la institución y mejorar la calidad del servicio de policía en Colombia.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para la vigencia del 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó en la página web de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; los contratos con objeto igual o similar al presente estudio previo celebrados por las entidades del Estado, para las vigencias 2022, 2023 y 2024, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - DESIGN MEDIA S.A.S.	1283-2022 del 24/11/2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIRTUALIZACION DEL DIPLOMADO EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1283-2022, SUSCRITO ENTRE LA UARIV Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA "IMPLEMENTACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) UARIV 2022"	152645	Se adjudicó, se cumplió con el objeto	SIN NOVEDAD
SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE – PERSONA NATURAL	CPSP-882-2024 del 5/11/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES GRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA OPTIMIZAR LA VIRTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA VIRTUAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DE	CD-882-2024	Se adjudicó, se cumplió con el objeto	SIN NOVEDAD

Para la vigencia 2023 no se encontraron contratos con objetos similares a los del proceso en mención. De igual manera, no se encontraron procesos publicados por la Policía Nacional, relacionados con el objeto a contratar.

* ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar, cuya finalidad es *"Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO".*

La modalidad de selección conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, es el Concurso de Méritos Abierto.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la norma, previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico está descrito en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.76 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario "**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**" del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y OFERTA ECONÓMICA

La información requerida para la verificación financiera, se encuentra relacionada en el anexo **"INDICADORES FINANCIEROS".**

De otro lado, el proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma del SECOP II para lo cual deben responder y diligenciar la pregunta de la OFERTA ECONÓMICA, que establece la Entidad en la referida plataforma y anexar el Formato Oferta Económica suministrado por la Entidad.

Nota 1: la oferta económica en esta modalidad de selección no es un criterio de asignación de puntaje, teniendo en cuenta lo prescrito en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en el pliego de condiciones - Plataforma SECOP II.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, la entidad contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida

por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega será el Grupo de Educación Virtual Policial y la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la vicerrectoría académica, de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 Nro. 47A 35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá, D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en forma total, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas, y en común acuerdo con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 28 de noviembre de 2025.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en cuatro (04) pagos parciales, de la siguiente manera:

a). Un primer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, posterior a:

- Entregar plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategia de seguimiento en el que se describa de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, los recursos humanos y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto.
- Presentar mediante comunicación firmada por el represente legal de la universidad, el equipo de trabajo solicitado en el ítem denominado "equipos mínimos requerido", que garanticen la correcta creación, adaptación y virtualización de los contenidos objeto del contrato, presentando los respectivos soportes documentales que acrediten la experiencia del personal.
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de los contenidos programáticos (Syllabus) adaptados a la modalidad de cada programa de las asignaturas descritos en el Ítem 1, previa aprobación de los expertos metodológicos y temáticos, la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, estos deberán establecer los elementos que contendrá cada asignatura la organización y definición de

elementos del macro currículo, meso currículo y micro currículo, tales como, los resultados de aprendizaje, indicadores de logros en tres (03) niveles, competencias, los contenidos temáticos estructurados por unidades, las estrategias de enseñanza, de evaluación, referencias bibliográficas, entre otras de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Educación Policial.

- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de las estructuras de curso o asignatura, descritos en el Ítem 1, estos documentos deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y el microcurrículo, en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades y las herramientas de interacción. Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de las estructuras metodológica de curso o asignatura descritos en el Ítem 1, este producto deberá articular los contenidos programáticos (Syllabus) con la estructura en Moodle, definiendo cómo se implementarán las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y las actividades de aprendizaje para cumplir con los resultados de aprendizaje. Debe integrar los elementos de los enfoques pedagógicos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la definición de las estrategias de aprendizaje como por ejemplo: foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, estudio de caso, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, lecturas, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, entre otros; asimismo, deberá determinar la planificación de interacciones sincrónicas y asincrónicas, y la definición de métodos de evaluación tanto formativos como sumativos, los guiones temáticos y los guiones de video que se requieran.

  Además, se debe determinar la integración de recursos multimedia, simulaciones y herramientas interactivas que fomenten el aprendizaje activo y autónomo. Con la finalidad de garantizar que el diseño del curso no solo sea coherente con el contenido programático (Syllabus) sino que también proporcione una experiencia de aprendizaje efectiva, dinámica y alineada con las posibilidades que ofrece el entorno virtual). Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.
- Entrega de la asignatura piloto en nivel dos (2) de virtualización en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, cumpliendo al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas relacionadas en el presente documento, previamente avalado por los supervisores del contrato.
- Entrega de formatos firmados de: formulario "Acuerdo de Confidencialidad" y el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas a terceros" esto aplica para todo el equipo que se vincule durante la ejecución del proyecto.

b). Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:

- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) de los contenidos programáticos (Syllabus) adaptados a la modalidad de cada programa de las asignaturas descritos en el Ítem 1, previa aprobación de los expertos metodológicos, temáticos y los supervisores del contrato, estos deberán establecer los elementos que contendrá cada asignatura la organización y definición de elementos del macro currículo, meso currículo y micro currículo, tales como, los resultados de aprendizaje, indicadores de logros en tres niveles, competencias, los contenidos temáticos estructurados por unidades, las estrategias de enseñanza, las estrategias de evaluación, referencias bibliográficas, entre otras de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Educación Policial.
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) de las estructuras de curso o asignatura, descritos en el Ítem 1, estos documentos deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus) dentro del aula

virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y el microcurrículo, en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades y las herramientas de interacción. Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.

- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) de las estructuras metodológica de curso o asignatura descritos en el Ítem 1, este producto deberá articular los contenidos programáticos (Syllabus) con la estructura en Moodle, definiendo cómo se implementarán las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y las actividades de aprendizaje para cumplir con los resultados de aprendizaje. Debe integrar los elementos de los enfoques pedagógicos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la definición de las estrategias de aprendizaje como por ejemplo: foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, estudio de caso, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, lecturas, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, entre otros, asimismo, deberá determinar la planificación de interacciones sincrónicas y asincrónicas, y la definición de métodos de evaluación tanto formativos como sumativos, los guiones temáticos y los guiones de video que se requieran.

  Además, se debe determinar la integración de recursos multimedia, simulaciones y herramientas interactivas que fomenten el aprendizaje activo y autónomo. Con la finalidad de garantizar que el diseño del curso no solo sea coherente con el contenido programático (Syllabus) sino que también proporcione una experiencia de aprendizaje efectiva, dinámica y alineada con las posibilidades que ofrece el entorno virtual). Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.
- Entrega de los Recursos Educativos Digitales – RED en nivel dos (02) de virtualización de cada asignatura de los descritos en el Ítem 1, con total funcionamiento en el aula virtual de la plataforma educativa institucional previamente aprobados por los expertos temáticos y Grupo de Educación Virtual Policial entregando el primer cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

c). Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:

- Entrega de los Recursos Educativos Digitales – RED en nivel dos (02) de virtualización de cada asignatura de los descritos en el Ítem 1, con total funcionamiento en el aula virtual de la plataforma educativa institucional previamente aprobados por los expertos temáticos y Grupo de Educación Virtual Policial entregando el restante cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales – RED entregados en el primer cincuenta por ciento 50%, previamente revisados y avalados por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio digital (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.
- Certificación de la capacitación de 120 horas, brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial descrita en el ítem 5.
- Certificación de la capacitación de 160 horas, brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial descrita en el ítem 5.

c). Un cuarto pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, posterior a:

- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales – RED entregados en el segundo cincuenta por ciento (50%), previamente revisados y avalados por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por

la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio digital (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.

- Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el cien por ciento (100%), de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y postcontractual.
- Certificación a través de documento firmado por el representante legal, en el cual se cede a título gratuito los derechos patrimoniales que surjan de la ejecución del objeto contractual.

Procedimiento para cada pago

Previa entrega y recibo a satisfacción de los elementos o servicios establecidos para cada pago; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2025, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las

deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se realizará de forma compartida, entre los decanos (a) de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Jefe del Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), o quienes hagan sus veces, o los cargos que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial.

Los referidos supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014"*, para ello, deberán presentar un informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación que se derive del presente proceso, se realizará de forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

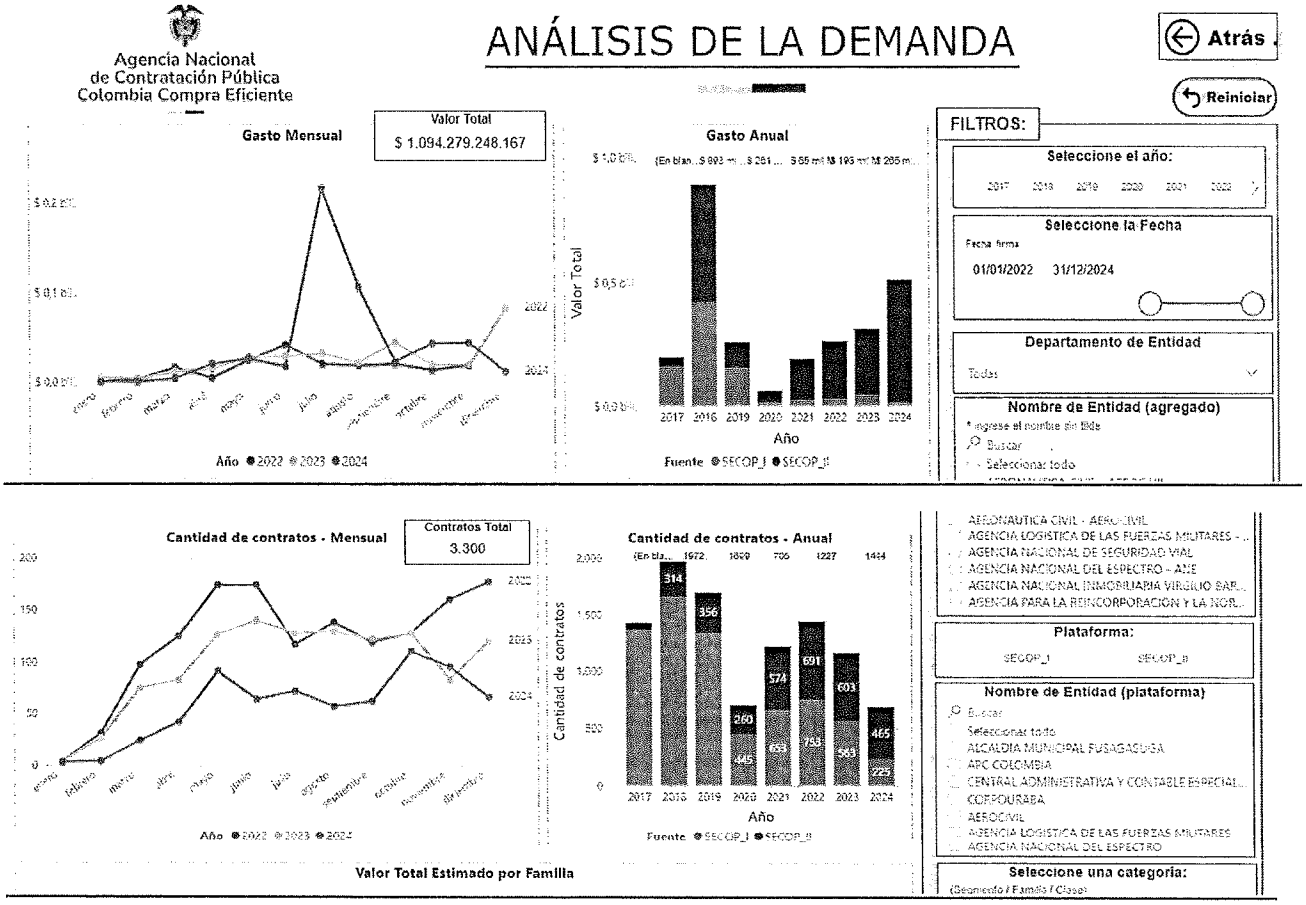
De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de contratación (Versión 1), se establece el anexo "análisis del riesgo y la forma de mitigarlo", que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

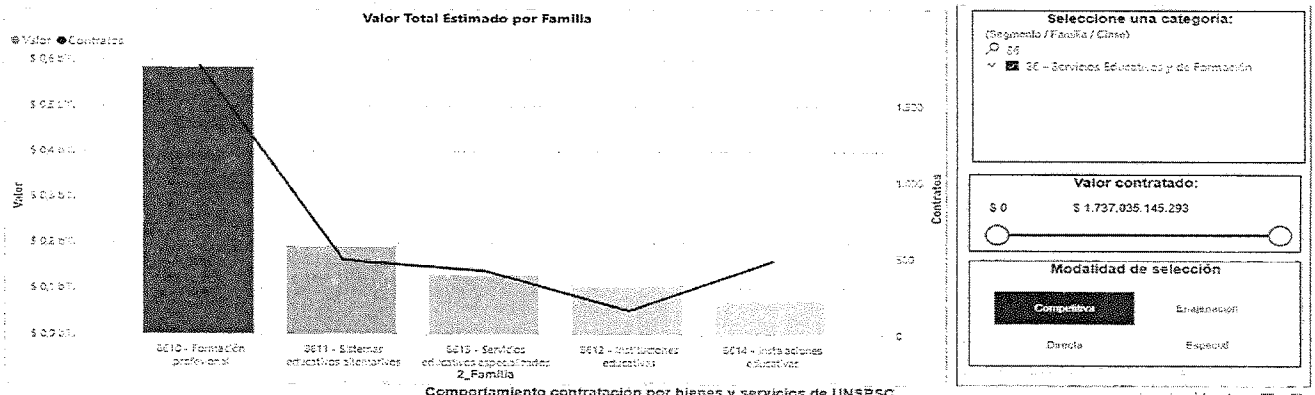
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Educación Policial busca abordar la realización de la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la oferta de la DIEPO, Sin embargo, las limitaciones actuales en términos de medios tecnológicos, logísticos y talento humano para la creación y diseño del programas académicos en la modalidad virtual, hacen necesario tercerizar estos servicios mediante la suscripción de un contrato bajo la modalidad de concurso de méritos para el año 2025. La justificación de esta demanda radica en superar las limitaciones internas, permitiendo una ejecución eficiente y oportuna de actividades clave, como la construcción, virtualización, entrega y ejecución de las asignaturas o módulos de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO, a través de la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, optimizando los recursos y garantizando un proceso transparente y profesional.

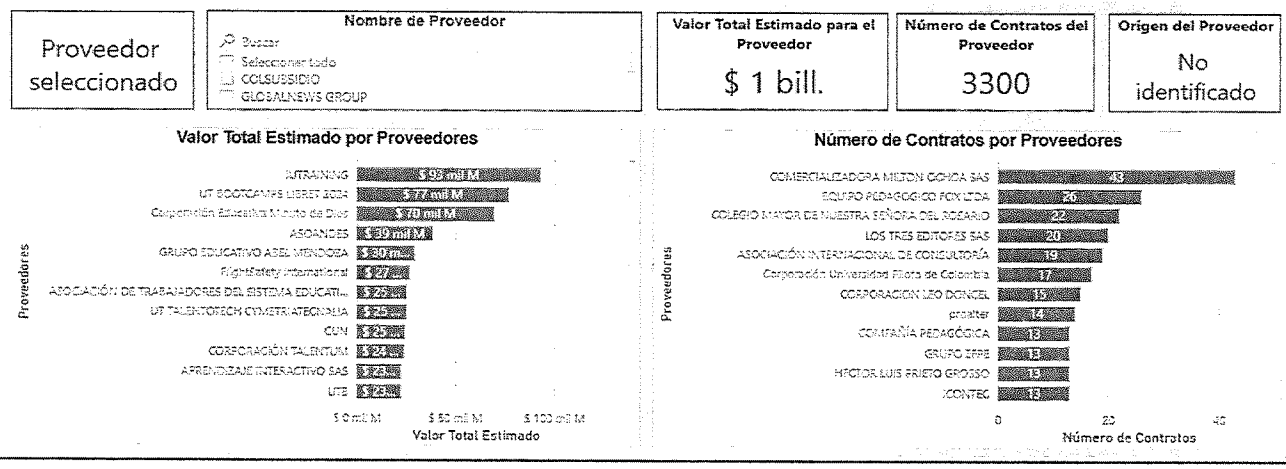
No obstante, es decisivo considerar posibles riesgos y desafíos asociados, así como el impacto financiero de la externalización. Además, se debe definir cuidadosamente el proceso de selección del proveedor y explorar alternativas viables. Este análisis permitirá tomar decisiones informadas sobre la mejor manera de abordar la demanda de la Dirección de Educación Policial durante el año 2025. Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente.

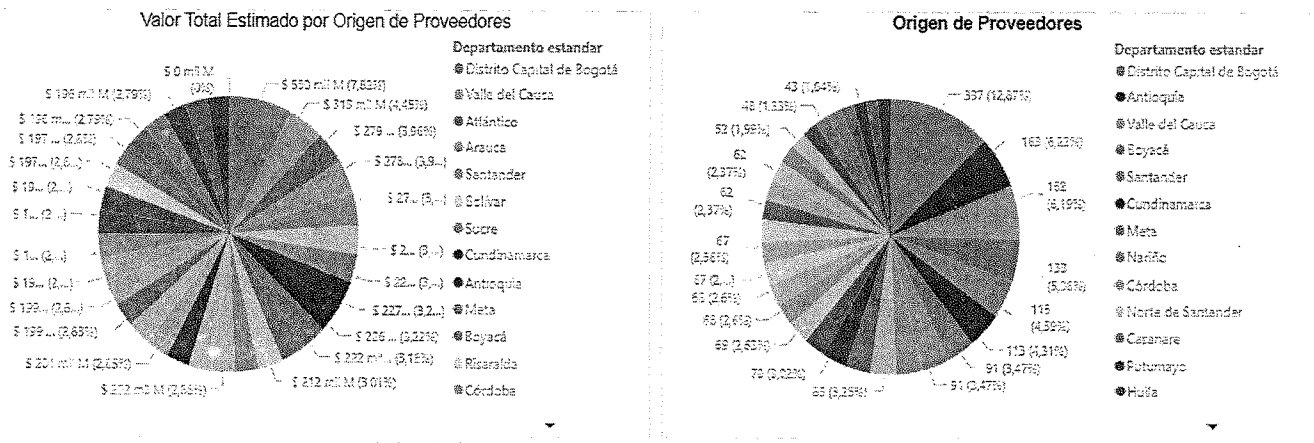


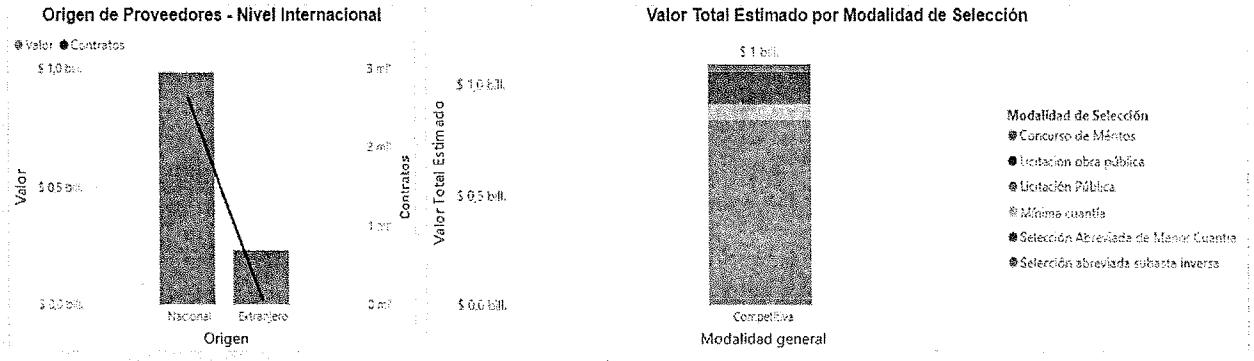


Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8610 - Formación profesional	794	$ 73.340.061.598	6,76%	609	$ 124.976.404.093	11,42%	356	$ 385.224.489.208	35,20%	1759
8611 - Sistemas educativos alternativos	208	$ 36.092.145.505	3,30%	169	$ 91.103.492.559	8,33%	109	$ 65.479.353.254	5,98%	486
8613 - Servicios educativos especializados	177	$ 43.897.854.026	4,01%	152	$ 51.075.995.349	4,67%	88	$ 35.295.944.017	3,23%	417
8612 - Instituciones educativas	66	$ 76.041.865.955	6,95%	58	$ 15.527.245.401	1,42%	33	$ 15.867.268.814	1,45%	157
8614 - Instalaciones educativas	199	$ 36.070.850.310	3,30%	178	$ 33.251.839.179	3,04%	104	$ 11.034.418.899	1,01%	481
Total	**1444**	**$ 265.442.797.394**	**24,26%**	**1166**	**$ 315.934.976.581**	**28,87%**	**690**	**$ 512.901.474.192**	**46,87%**	**3300**







Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667. Actualizada a fecha 16/01/2025.

Para la ejecución del presente proceso, se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, donde se tomaron contratos en modalidad competitiva (concurso de méritos, licitación obra pública, licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada de subasta inversa) de las vigencias de los años 2022 al 2024, se observa una variación en los gastos mensuales y anuales; destacando un total de contratos de tres mil trecientos (3.300) contratos en las últimas tres vigencias por un valor total de un billón novecientos cuatro mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete ($ 1.904.279.248.167), con una ejecución de contratos mayoritaria en el año 2022, con mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1.444) por valor de doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil trecientos catorce ($ 238.147.289.314).

Para efecto de modalidad de selección de concurso de méritos, en las vigencias de los años 2022 al 2024, se ejecutó veinte nueve mil seiscientos sesenta y siete millones ciento vente mil quinientos setenta y ocho ($ 29.667.120.578), resultados que indican una dinámica significativa en la contratación pública en términos de proveedores y presupuesto.

Los proveedores más seleccionados en la Dirección de Educación Policial en la categoría de servicios educativos y de formación durante las últimas vigencias 2022, 2023 y 2024 son Instituciones de Educación Superior (IES) y universidades.

De otro lado, al revisar la página web de Colombia Compra Eficiente se observa que otras entidades estatales han realizado contrataciones de este estilo, es decir, prestar el servicio de apoyo pedagógico académico virtual, así:

Nombre de identidad	Modalidad de contratación	Proveedor adjudicado	Valor contrato	Objeto contrato
Fiscalía General de la Nación nivel central	Licitación pública	Fundación Universitaria los Libertadores	$ 2.984.937.000	Prestar el servicio de apoyo pedagógico académico virtual tecnológico de estructuración curricular aulas con ayudas audiovisuales y conexos en el marco de los lineamientos y metodología establecidos en el plan institucional de formación y capacitación PIFC de la Fiscalía General de la Nación.

Fiscalía General de la Nación Nivel Central	Licitación pública	Universidad Sergio Arboleda	$ 2.850.306.875	Prestación del servicio de apoyo pedagógico académico virtual tecnológico de estructuración curricular aulas con ayudas audiovisuales y conexos en el marco de los lineamientos y metodología establecidos en el plan institucional de formación y capacitación pifc de la Fiscalía General de la Nación.
Ministerio De Educación Nacional MEN	Contratación Directa (con ofertas)	Universidad De Antioquia	$ 1.511.989.920	Prestación de servicios para el desarrollo de la línea de formación de la red de conocimiento del sistema de aseguramiento de la calidad para la educación superior red de conocimiento saces con dos cursos virtuales orientados a pares académicos de registro calificado y a pares del proceso de acreditación de alta calidad.
SIC - Superintendencia de Industria y Comercio	Licitación pública	Asociación Asecum	$ 1.237.778.662	Prestación de servicios para virtualizar contenidos académicos de los temas misionales e internos de la entidad a través del campus virtual prestación de servicios para el desarrollo de herramientas de aprendizaje para fortalecer la red de conocimiento del sistema de aseguramiento de la calidad para la educación superior a través de cursos virtuales y presenciales de capacitación dirigidos a pares académicos.
Municipio de Rionegro	Contratación Pública	Fundación Universitaria Católica del Norte	$287.233.461	Desarrollar un programa de apoyo académico virtual asistido a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales con bajo desempeño en las áreas básicas.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Evaluando el mercado actual de Instituciones de Educación Superior y universidades que pueden ofertar la prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual, creación de contenidos educativos y virtualización total de las unidades académicas de un programa formal a nivel profesional universitario y cursos de inglés, para ser alojados en la Learning Management System (LMS) Moodle de la Dirección de Educación Policial, se verificó que el número de éstas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

Para el presente estudio previo, se cuenta en el mercado local en la ciudad de Bogotá D.C., departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de Instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas en el país, reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica autónoma, administrativa y patrimonio propio, con experiencia certificada en la creación de contenidos virtuales a nivel de pregrado y que demuestren la existencia de al menos un programa de educación formal en modalidad virtual o distancia con acreditación de alta calidad, las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: todas las Instituciones de Educación Superior reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica autónoma, administrativa y patrimonio propio, con experiencia certificada mínimo cinco (5) años en la creación de contenidos virtuales a nivel de pregrado y que demuestren la existencia de al menos un programa de educación formal en modalidad virtual o distancia con

(2022, 2023 y 2024) con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrándose unos contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN / UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.	CONTRATO-FGN-0074-2022 23/05/2022	FGN-NC-LP-0002-2022	$2.850.306.875
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN / FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION	CONTRATO-FGN-NC-0073-2023 19/05/2023	FGN-NC-LP-0003-2023	$3.084.937.000
SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE – PERSONA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES GRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA OPTIMIZAR LA VIRTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA VIRTUAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DE	CPSP-882-2024 del 5/11/2024	CD-882-2024	$18.000.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en el SECOP II, en la cual se encontró un objeto contractual similar al proceso en mención, realizado por la Policía Nacional en las últimas tres (3) vigencias, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL DE UN PROGRAMA FORMAL Y SEGUNDA LENGUA INGLÉS Y VIRTUALIZACIÓN TOTAL, PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MAN	Lote 1. PN_DIEPO-80-7-10097-24 del 28 de noviembre de 2024 Lote 2. PN_DIEPO-80-7-10098-24 del 28 de noviembre de 2024	PN DIEPO CM 196 2024	Lote 1. $ 980.000.000 Lote 2. $ 1.944.000.000

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

Es de anotar, que no se encuentran otros procesos en las vigencias anteriores.

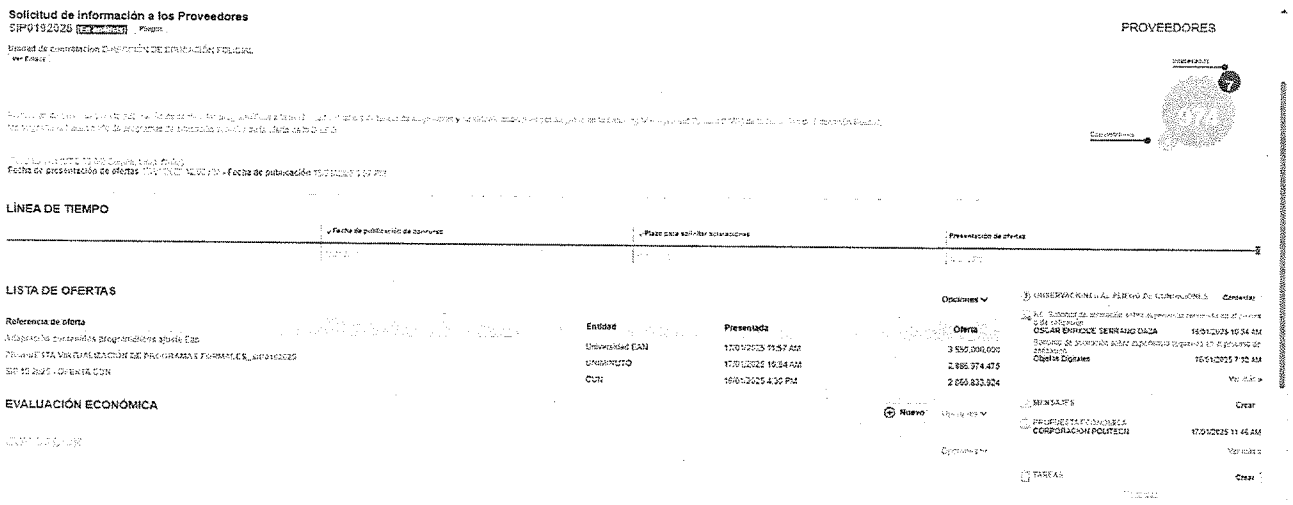
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al tipo de servicio a contratar el cual consiste en adaptación de contenidos programáticos y virtualización de programa formales, no se encuentran catálogos disponibles en el mercado con valores de referencia.

Así mismo, fue consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, verificando los acuerdos marco vigentes, se evidenció que no aplican, toda vez que no se asocian a las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud SIP 019 2025, publicada el 15/01/2025 hasta el 17/01/2025, donde se recibieron tres (3) cotizaciones, así:



- **COTIZACIÓN SOBRE ÚNICO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1 Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN	COTIZACIÓN No. 2 Corporación Universitaria Minuto de Dios	COTIZACIÓN No. 3 Universidad EAN	MENOR VALOR COTIZADO
1	Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	$ 2.860.833.924,00	$2.886.974.475,00	$ 3.550.000.000,00	$ 2.860.833.924,00
VALOR TOTAL					$ 2.860.833.924,00

- **VALORES DESGLOSADOS**

Descripción	Cotización 1 – Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN	COTIZACIÓN No. 2 Corporación Universitaria Minuto de Dios	COTIZACIÓN No. 3 Universidad EAN	MENOR VALOR COTIZADO
Virtualización contenidos (73 asignaturas – 170 créditos académicos)	$ 2.860.833.924,00	$2.886.974.475,00	$ 3.550.000.000,00	$ 2.860.833.924,00
TOTAL				$ 2.860.833.924,00

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.860.833.924,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO IVA**, valor discriminado de la siguiente manera:

Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, - (73 asignaturas - 170 créditos académicos), las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – MEJORAMIENTO POLITICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL	DIEPO	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	10	$2.860.833.924,00	$2.860.833.924,00
TOTAL						$2.860.833.924,00

Teniente Coronel **JESUS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ**
Vicerrector académico

Capitán EDIER YAMID GOMEZ GOMEZ
Decano Facultad de Estudios Para el Desarrollo de la Profesión Policial (E)

Intendente **LUIS EDUARDO ACOSTA**
Jefe del Grupo de Educación Virtual Policial

Intendente **MAURICIO ANDRES CAMPO ARDILA**
Facultad de Especialidades del Servicio de Policía